

PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	26
Medio año.	36	48
Todo el año.	50	74

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 22.

Los Alcaldes constitucionales en cuya jurisdiccion se presente un hombre de las señas que á continuacion se espresan, verificarán su captura y segura conducion al Juzgado de primera instancia de Sahagun. Palencia 21 de Enero de 1844. *Agustin Gomez Inguanzo.*

El robador es quinquillero y compenedor de platos, manco de ambas manos, y tiene seis dedos en cada una.

Núm. 23.

En cualquiera parte de esta provincia donde se presente Manuel Santiago, de las señas que se espresan á continuacion, complicado en la muerte alevosa causada á Antolin Robles, natural de Almansa, será capturado y conducido con seguridad á las órdenes del Juez de 1.ª instancia de Frechilla. Palencia 23 de Enero de 1844. *Agustin Gomez Inguanzo.*

Señas.—Edad como 30 años, barba cerrada, estatura alta, acaso llevará pantalon encarnado, chaqueta de punto, ó chamarreta de pelo; se cree lleve pasaporte sacado en la villa de Autilla del Pino; ha servido en Húsares caballería de la Princesa.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

Los Sres. Gefes y Oficiales retirados en esta provincia se servirán pasar á casa de su Habilitado D. Juan Aljibes á recibir una paga. Palencia 23 de Enero de 1844.—Es copia.—Huerga.—Insértese: *Inguanzo.*

D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Riopisuerga y su partido

Por el presente hago saber: cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes y demas efectos con que está dotada la Capellanía eclesiástica colativa que en la iglesia parroquial de esta villa fundó Doña Angela Alcalde, á los que se ha mostrado parte últimamente D. Isidoro Alcalde, vecino de ella, le venga á esponer en este Tribunal y por el oficio del que refrenda, dentro del preciso y perentorio término de treinta dias, á contar desde la publicacion en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Leon; que si lo hicieren, bien por sí ó por medio de procurador con poder bastante, les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso dicho término pasado sin haber comparecido, continuaré en el expediente como halláre por conveniente, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, sin volverles á citar, llamar ni emplazar, pues por auto del dia de ayer asi lo tengo mandado.

Dado en Cervera á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Juan de Dios Gonzalez de la Torre.=Por su mandado, Dámaso García de Abia.=Insértese: *Inguanzo*.

Licenciado D. Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia del partido de Villalon.

Por el presente y término de la ley se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes radicantes en término de Villavaruz de esta jurisdicción y que se conocen con los nombres de vinculados, á saber: La de Mateo Toro, otra de Serrano, otra de Ramirez ó Garoso, otra de los Valencias de Rioseco ó tierras de Valladolid, y otra de Abarca, hoy de Palencia, para que por medio de procurador autorizado en forma se presenten á deducir el que les asista en el expediente promovido á instancia de la parte fiscal reclamando se declaren mostrencos; en la inteligencia, de ser oídas en justicia, y de no, pararles todo perjuicio. Dado en Villalon á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Juan Antonio Benjumea.=Por su mandado, Domingo Garzon.=Insértese: *Inguanzo*.

ANUNCIOS.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Dirección general ha señalado el día 25 del corriente á las doce de su mañana en la Sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo del Canton de la media legua, que se halla en la cantidad de 57417 rs. vn. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Depositaria del ramo de esta ciudad.=Insértese: *Inguanzo*.

El 17 de Diciembre último desapareció una pollina en la plaza de Sotobañado, de las señas siguientes: pelo blanco, estatura regular, esquilada las punta de las orejas y desde la cabeza hasta la cola, edad de diez á once años. El que la hubiese encontrado la presentará en el pueblo de Calahorra á Angel Ibañez, quien dará su hallazgo.=Insértese: *Inguanzo*.

Instituto Palentino de ciencias Médicas.

Observando esta Junta directiva la morosidad de algunos Sócios en el pago de las cuotas, no puede menos de prevenirles se halla dispuesta llevar á efecto el artículo 10 del capítulo 2.º con todos los que para el 1.º de Abril no hayan satisfecho los tres primeros trimestres vencidos.=Insértese: *Inguanzo*.

Concluye la memoria sobre obras públicas del antiguo modo de construir las carreteras.

Segun el actual modo de construir y conservar los caminos, la fuerza de los tiros se gasta en afirmar la piedra machacada, y una gran parte de los materiales se pulveriza antes que se llegue á conseguir este objeto. La comprensión de las ruedas es incompleta, dá una superficie desigual é introduce demasiados detritus en la calzada, cuya conservación dá margen á considerables gastos. El uso del rodillo compresor cambia enteramente el aspecto de las cosas; los firmes nuevos ó los recargos quedan inmediatamente comprimidos en todo su espesor y no forman mas que una sola masa compacta con un mínimo de arena ó detritus, ninguna piedra se aplasta á su peso, limitándose á formar un solo cuerpo de toda la capa con una superficie sin desigualdades y en la que las piedras solo presentan superficies planas; rodando los carruajes sin choque sobre la superficie lisa de esta especie de conglomerado artificial, ya no pueden aplastar los materiales como cuando se encuentran estos aislados y sujetos á choques. Indudable es que deben irse gastando con el uso; pero esto tiene que ser con mucha lentitud en una capa lisa, compacta, homogénea y elástica.

La resistencia que presentan al tiro estos firmes es mucho menor que los ordinarios, de modo que se podrá casi duplicar la carga sin que las caballerías padezcan mas; la tarifa de las cargas, que en el día tiene por base la anchura de las llantas, podrá ensancharse considerablemente sin ningún perjuicio para las calzadas. Estas podrán construirse con materiales tiernos que presentarán mucha mas resistencia que en el día, porque la acción del rodillo los habrá convertido en una masa compacta, homogénea y de superficie lisa. Los materiales muy duros, tales como los granitos y pórfidos, que ahora se emplean con repugnancia porque se ligan con dificultad y dan calzadas

ásperas, tambien podrán gāstarse con buen resultado, como que comprimidos por el rodillo y aglutinados por un detritus calizo, presentarán las mismas ventajas que los otros.

En el interior de las poblaciones se podrá sustituir con gran ventaja al empedrado y demas pavimentos ensayados, el afirmado de piedra machacada cilindrado; en efecto, un firme que se hace hoy; puede comprimirse mañana y formar al instante una capa homogénea, compacta y enteramente plana en la superficie; puede barrerse y lavarse inmediatamente sin experimentar ningun deterioro, cuando se desgaste, lo que solo puede verificarse pasado mucho tiempo; puede hacerse y fijarse con la misma facilidad que el firme primitivo, un recargo de 2 1/2 á 3 pulgadas de espesor término medio. La construccion de estos firmes, que es estraordinariamente económica, lo mismo que las reparaciones necesarias, se efectuan con mucha mas celeridad y menos embarazo para el tránsito que la construccion y reparacion de los empedrados.

Terminando, diremos, que el rodillo compresor debe realizar una inmensa mejora en el estado de los caminos y una economía considerable en mano de obra y materiales; que los gastos de trasporte se disminuirán considerablemente, y en fin que los hechos son tan terminantes y tan evidentes los efectos del cilindrado para la compresion de los firmes que no se puede dudar un solo instante en poner en práctica esta útil máquina.

PUENTE COLGADO DE ARGANDA.

Este puente, uno de los contratados por la Direccion general con el empresario Mr. Julio Seguin, conforme á la condicion estipulada ha sufrido ya la prueba á que debia someterse, segun espresa la siguiente acta.

En cumplimiento de la órden del Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos de 21 del corriente para llevar á efecto dichas pruebas, se reunieron en el citado puente el dia 26 del propio mes y año, el Ingeniero 2.º del mencionado cuerpo de Caminos D. Gerónimo del Campo, el Ayudante 1.º D. Joaquin de Aguirre Zubillaga, y los segundos D. José Subercase y

D. Pedro Andrés y Puigdollers, como comisionados en virtud de aquella órden para verificar las pruebas; el Ingeniero francés M. Malboz, como encargado por el contratista M. Seguin de la construccion del Puente; y los Señores Alcaldes constitucionales de Arganda y Vallecas, como invitados á asistir al acto. Se dió principio á este midiendo el area del piso del puente, que resultó ser de 563, 21 varas cuadradas el tramo central y de 470, 23 id. cada uno de los dos laterales; puesto que tiene aquel 212 pies de longitud y 23, 91 de latitud, y estos á 177 y 23, 91. Segun el artículo 8.º de la escritura de contrata debe hacerse la prueba de cada tramo por separado, y ser la carga de 200 kilogramos por metro cuadrado, que equivale á 303, 25 libras por vara cuadrada; por lo tanto debia ser la carga del tramo central de 170793, 43 libras ó 6831, 74 arrobas, y la de los laterales de 142597, 24 libras ó 5703, 88 arrobas. Para verificarla se empleó grava y arena de la orilla del rio, que estaba bastante húmeda. Se procedió á determinar el peso de la unidad de medida por un término medio entre varias pesadas, y resultó ser de 88, 8 arrobas; y que por consiguiente habian de ponerse 79 unidades de medida sobre el tramo central y 66 sobre cada uno de los laterales. Asi se verificó, empezando por el tramo lateral correspondiente á la orilla izquierda del rio, siguiendo al central y luego al de la orilla derecha, y permaneciendo la carga 24 horas sobre cada uno de los tres.

A fin de cerciorarse del efecto que la carga producía en los hierros, las maderas y la fábrica del puente, se reconoció todo préviamente. Despues de las cargas resultaron tensos varios alambres de los cables que no lo estaban antes. Los pilares giraron muy poco durante las cargas. Tampoco han variado notablemente las amarras ni las péndolas. El piso no ha sufrido alteracion sustancial. De las observaciones de las flechas ha resultado que los cables ni los tirantes han experimentado dilataciones de consideracion. Las maderas no han sufrido alteracion. En cuanto á las fábricas, si bien en algunas se han notado grietecillas, no de entidad capaz de inducir á temor. El piso del puente está bastante elevado sobre las aguas mas altas. Puente colgado sobre el rio Jarama 30 de Setiembre de 1843.=Insértese: *Inguanzo*,

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

DISTRITO DE BURGOS.

MES DE DICIEMBRE DE 1843.

Estado que manifiesta las obras ejecutadas en las carreteras de la provincia de Palencia comprendidas en este Distrito en el mes de Diciembre.

CARRETERAS.	CONSERVACION PERMANENTE.							REPARACION.	
	Carretera bacheada.	dem rcebadada.	Idem rebocada.	Limpia de lodo.	Paseos arreglados.	Cunetas abiertas.	Alcantari-llas desem-brozadas.	Carretera recargada.	Edificios.
	Varas superficiales	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Número.	Varas lineales.	Número.
Nacional de Santander por Palencia 6. ^a Seccion..	10956	»	»	739	75	50	1	»	1
Idem de Burgos á San Isidro Seccion única..	757	1367	6388	»	217	»	»	1342	6
Sumas.....	11713	1367	6388	739	292	50	1	1342	7

Burgos 17 de Enero de 1844.=El Ingeniero Gefe del Distrito, Francisco Antonio de Echanobe y Echanobe.=
Insértese: *Inguanzo.*